

F) Régimen de subordinación.

La Escuela se encuentra vinculada a la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla (según Decreto de 7 de julio de 1954).

De acuerdo con el Decano de la Facultad de Medicina se harán todos los años las correspondientes convocatorias de los cursos y se formularán los programas de las enseñanzas teórico-prácticas de los mismos.

G) De los medios económicos.

Los medios económicos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades docentes y prácticas de la Escuela lo formularán las subvenciones que le concedan el Ministerio de Educación Nacional, por una parte, y de la otra, los ingresos por derechos de Matrícula y prácticas, los derechos de examen y expedición de diplomas, etc.

El presupuesto de gastos se integrará dentro del general de la Universidad, consignando las oportunas partidas en los correspondientes capítulos, con especial indicación de que los ingresos del Centro se considerarán afectos a sus propios fines específicos, de conformidad con lo previsto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943.

Disposición adicional

Queda autorizado el Catedrático-Director de la Escuela, Profesional de Pediatría para resolver, de acuerdo con el Decano de la Facultad de Medicina de Cádiz, cualquier incidencia o asunto no especificado en estos Estatutos, inspirándose siempre en las normas legislativas más análogas.

ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Santa Cruz de Mieres (Oviedo) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mieres (Oviedo), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Santa Cruz de Mieres (Oviedo).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mieres y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Mazarrón (Murcia) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Mazarrón (Murcia).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia) y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Logrosán (Cáceres) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Logrosán (Cáceres), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Logrosán (Cáceres).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Logrosán y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Talarrubias (Badajoz) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Talarrubias (Badajoz).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Talarrubias y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de noviembre de 1963 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Petrel (Alicante) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Petrel (Alicante), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;